



Fecha:									
1	1	1	1	2	0	2	5		
DD		MM		AA					
Contrato No.				3169 de 2025					

FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS

CONTRATO No. 3169 DE 2025

MODALIDAD CONTRACTUAL:

LICITACIÓN PÚBLICA CONCURSO DE MERITOS
CONTRATACIÓN DIRECTA SELECCIÓN ABREVIADA
CONVENIO

OBJETO DEL CONTRATO :

"ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO VERIFICADOS Y CERTIFICADOS, DESTINADOS A COMPENSAR LA HUELLA DE CARBONO CORPORATIVA GENERADA POR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL (CAR) EN SUS INSTALACIONES CERTIFICADAS COMO CARBONO NEUTRO DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023"

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Las obligaciones y actividades del contrato fueron ejecutadas en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

DURACIÓN INICIAL

1 mes

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

6 Noviembre 2024
(Día) (Mes) (Año)

PRÓRROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N/A	0

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS Nos.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N/A	N/A

FECHA DE TERMINACION INICIAL
DEL CONTRATO

5 DE noviembre DE 2025
(Día) (Mes) (Año)

CONTRATISTA

CO2CERO S.A.S BIC

SUPERVISOR

Helmuth Mauricio Cárdenas Cajamarca

En Bogotá a los once días del mes de noviembre de 2025 se

reunieron EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO, Representante legal de CO2CERO S.A.S BIC

y Helmuth Mauricio Cárdenas Cajamarca, supervisor de la CAR, con el fin de dar por terminado el contrato de compraventa anteriormente citado,

cuyo plazo de ejecución venció el día cinco (5) de noviembre de 2025

OBSERVACIONES: El contratista CO2CERO S.A.S BIC, ejecutó todos los compromisos generales y específicos establecidos en la cláusula segunda de la minuta contractual y entregó la totalidad de los productos. De igual manera dio cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos del contrato 3169 de 2025.

> Producto No. 1: Una certificación que avale la adquisición de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2022 de la CAR - Cundinamarca.

> Producto No. 2: Una certificación que avale la adquisición de tres mil trescientos setenta y siete (3377) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2023 de la CAR - Cundinamarca.

> Producto No. 3: Documento que dé cuenta de que el proyecto del cual provienen los créditos de carbono se encuentra verificado y validado por un OVV y certificado por un estándar.

> Producto No. 4: Un (1) informe resumen que relate las generalidades del proyecto del cual se provienen los créditos de carbono.

> Producto No.5: Soportes de compra o adquisición de seis mil quinientos once (6511) créditos de carbono (facturas o equivalentes).



Fecha:							
1	1	1	1	2	0	2	5
DD				MM			
AA				AA			
Contrato No.				3169 de 2025			

CONCLUSIONES

De conformidad con la cláusula SEXTA – VALOR DEL CONTRATO, Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$99.813.630), No causa IVA, incluye todo costo directo e indirecto en el cual deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente.

Con fundamento en lo anterior, la Supervisión deja constancia que el contratista CO2CERO S.A.S BIC cumplió satisfactoriamente con el objeto y los compromisos establecidos en el contrato 3169 de 2025, dando cumplimiento al 100% de las acciones, actividades y productos pactados.

La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al valor total del contrato NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$99.813.630), previo recibo a satisfacción de la totalidad de los créditos de carbono comprados.

De acuerdo con ello mediante radicado CAR No. 20251123414 fueron allegados los certificados de adquisición de 6511 créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI de 2022 y 2023.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ once _____ días del mes de noviembre de 2025

Helmuth Mauricio Cárdenas Cajamarca
Supervisor CAR

EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO
Representante Legal CO2CERO S.A.S BIC

Proyección	Revisión
Firma: <i>Wilmer Mora</i>	Firma: <i>Luz Mary Sabogal Ardila</i>
Nombre Completo: Wilmer Mora Falla	Nombre Completo: Luz Mary Sabogal Ardila
Cargo: Contratista	Cargo: Profesional Especializado
Dependencia: DOT	Dependencia: DOT

Revisión	Revisión
Firma: <i>Yudy Edith Sánchez</i>	Firma: <i>Karen Viviana Franco</i>
Nombre Completo: Yudy Edith Sánchez	Nombre Completo: Karen Viviana Franco
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Dependencia: DOT	Dependencia: DOT

Original: Carpeta del Contrato.
1ra. Copia: Dirección respectiva.
2da. Copia: Supervisor CAR.
3ra. Copia: Contratista/Consultor.



INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

Contrato No 3169 de 2025

06 de octubre de 2025 al 05 de noviembre de 2025

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO VERIFICADOS Y CERTIFICADOS, DESTINADOS A COMPENSAR LA HUELLA DE CARBONO CORPORATIVA GENERADA POR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL (CAR) EN SUS INSTALACIONES CERTIFICADAS COMO CARBONO NEUTRO DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023

MAYO 2026



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	4
1.1 DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL.....	4
- Acta de inicio: Folios: 246 al 247	4
CAPÍTULO 2. SUPERVISIÓN LEGAL.....	5
CAPÍTULO 3. SUPERVISIÓN CONTABLE.....	6
3.1 ENTRADAS ALMACÉN	6
3.2 PAGOS EFECTUADOS.....	6
CAPÍTULO 4. SUPERVISIÓN FINANCIERA.....	7
4.1 DESCRIPCIÓN FINANCIERA	7
4.1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL PROYECTO.....	7
4.1.2 GARANTÍAS DEL PROYECTO.	8
4.1.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO	8
4.1.4 EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO.	9
CAPÍTULO 5. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA.....	10
5.1 DESCRIPCIÓN INFORMES Y ACTAS DE SUPERVISIÓN.	10
5.2 DESCRIPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.	10
CAPÍTULO 6. SUPERVISIÓN TÉCNICA	11
6.1 OBLIGACIONES GENERALES.....	11
6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.	13
6.3 APROBACIONES PRODUCTOS/ENTREGABLES	14



PRESENTACIÓN

La mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI), es la gestión que busca reducir los niveles de emisiones de gases de efecto invernadero hacia la atmósfera, a través de la limitación o disminución de las fuentes de emisiones, como es la deforestación, la industria, el transporte, ganadería, entre otros y el aumento o mejora de los depósitos y reservas. Su gestión incluye todas las políticas, estrategias, programas, proyectos, incentivos o desincentivos, orientados a limitar o reducir las emisiones de GEI y mejorar los depósitos de carbono, de acuerdo con lo pactado en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático -CMNUCC-.

Es así, que el gobierno nacional, actualizó su NDC estableciendo la meta de reducción en un 51% de las emisiones de dióxido de carbono equivalente proyectadas para el año 2030, la cual, se enmarca en el propósito fundamental de lograr el carbono neutralidad a 2050 por lo que expidió la Ley 2169 de 2021 *“Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones”*

La verificación de los inventarios de GEI de la Corporación Autónoma Regional (CAR) ha evidenciado la necesidad de compensar las emisiones de CO2 generadas en el desarrollo de las actividades misionales. En aras de dar cumplimiento a los requisitos de la certificación de carbono neutro, la cual persigue un balance óptimo entre las emisiones directas (categoría 1) e indirectas de energía (categoría 2), según la metodología establecida en la norma NTC ISO 14064-1, se hace necesario adelantar un proceso que permita adquirir los créditos de carbono verificados y/o certificados por un organismo de validación y verificación, así dar continuidad a la neutralización de la huella de carbono calculada, de esta manera contribuir con el propósito de transitar hacia la carbono-neutralidad, esta acción es necesaria para conservar la certificación carbono neutro.

En atención a lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento al Programa Carbono Neutro Territorio CAR – PCNTC (2022-2023), a Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca adelantó el proceso de selección por modalidad de mínima cuantía lo cual permitió desarrollar el Contrato No. 3169 de 2025 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y CO2CERO, tuvo como objeto *“Adquisición de créditos de carbono verificados y certificados, destinados a compensar la huella de carbono corporativa generada por las actividades misionales de la corporación autónoma regional (car) en sus instalaciones certificadas como carbono neutro durante los años 2022 y 2023”*



CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

1.1 DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

En el presente capítulo se presenta la información general contractual al Contrato No. 3169 de 2025, en la cual se relaciona el número de la orden de servicio, empresa ejecutora, suspensiones, modificatorios, presupuesto, valor y tiempos de ejecución.

CONTRATO	3169 de 2025
CONTRATISTA:	CO2CERO S.A.S BIC
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>Adquisición de créditos de carbono verificados y certificados, destinados a compensar la huella de carbono corporativa generada por las actividades misionales de la corporación autónoma regional (car) en sus instalaciones certificadas como carbono neutro durante los años 2022 y 2023</i>
GARANTÍA	Cumplimiento de las obligaciones Vigencia: 10/09/2025 al 10/04/2026 Valor: \$ 9.981.363,00
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución de este contrato se realizará en el nivel central de la CAR y el domicilio será Bogotá
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$99.813.630) , No causa IVA, incluye todo costo directo e indirecto en el cual deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de UN (1) MES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal
FECHA DE INICIACIÓN:	06 de Octubre de 2025
FECHA TERMINACIÓN FINAL:	05 de Noviembre de 2025
SUSPENSIÓN No.:	No aplica
PRÓRROGA No.:	No aplica
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	Un mes (1)
MODIFICATORIO No.:	No aplica
ADICIONES:	No aplica

A continuación, se indica los folios de los siguientes documentos:

- Minuta contractual: Folios 224 al 231
- Acta de inicio: Folios: 246 al 247



CAPÍTULO 2. SUPERVISIÓN LEGAL

Durante la ejecución del Contrato No. 3169 de 2025, no se efectuó Modificación, Suspensión o Prorroga.



CAPÍTULO 3. SUPERVISIÓN CONTABLE

El presente capítulo tiene como propósito presentar la relación de los suministros, ingresados al almacén de la Corporación frente a la facturación y los pagos efectuados al contratista **CO2CERO S.A.S BIC**, durante la ejecución del contrato.

3.1 ENTRADAS ALMACÉN

No aplica.

3.2 PAGOS EFECTUADOS

Al contratista se le efectuó un (1) pago, de acuerdo con lo estipulado en el NUMERAL SIETE (7) *FORMA DE PAGO*:

DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS	PORCENTAJE DEL PAGO (%)	TIEMPO (MES)
PRIMER PAGO	<p>La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:</p> <p>Un solo pago correspondiente al valor total del contrato previo recibo a satisfacción de la totalidad de los créditos de carbono comprados</p> <ol style="list-style-type: none">Una certificación que avale la adquisición de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2022 de la CAR - Cundinamarca.Una certificación que avale la adquisición de tres mil trescientos setenta y siete (3377) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2023 de la CAR - Cundinamarca.Documento que dé cuenta de que el proyecto del cual provienen los créditos de carbono se encuentra verificado y validado por un OVV y certificado por un estándar.Un (1) informe resumen que relate las generalidades del proyecto del cual se provienen los créditos de carbono.Soportes de compra o adquisición de seis mil quinientos once (6511) créditos de carbono (facturas o equivalentes)	(100%) del valor del contrato.	Del 6 de octubre de 2025 al 5 de noviembre de 2025.

Tabla 1. Proyección y Pagos realizados.

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera-DAF y Carpeta Contractual SGEN. CAR

A continuación, en la siguiente tabla se evidencian los datos asociados al único pago que se ha aprobado y realizado al contratista **CO2 CERO S.A.S BIC** por un valor total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$99.813.630,00)** quedando sin saldos pendientes por pagar

No.	RADICACIÓN	FECHA	ORDEN DE PAGO	VALOR
1	20253107544	13/11/2025	26259	\$ 99.813.630,00
VALOR TOTAL CANCELADO				\$ 99.813.630,00
SALDO A FAVOR DE CO2 CERO S.A.S BIC				\$ 0
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN				\$ 0

Tabla 2. Relación Pagos realizados.

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera-DAF y Carpeta Contractual SGEN. CAR



Los diferentes soportes asociados a cada uno de los radicados efectuados para cada uno de los pagos, se encuentran dentro del expediente contractual y el Sistema de Información Documental de la CAR – SIDCAR.

CAPÍTULO 4. SUPERVISIÓN FINANCIERA

4.1 DESCRIPCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la el **NUMERAL 6 – VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$99.813.630)**, No causa IVA, incluye todo costo directo e indirecto en el cual deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

4.1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL PROYECTO.

NUMERO	AÑO	VALOR	FOLIO
25603896	2025	\$ 115.027.667	68

Tabla 3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Fuente: Carpeta Contractual. SGEN. CAR

NUMERO	AÑO	VALOR	FOLIO
25804294	2025	\$ 99.813.630	134

Tabla 4 Certificado de Registro Presupuestal.

Fuente: Carpeta Contractual. SGEN. CAR

A continuación, en la siguiente tabla se evidencian los datos asociados al primer (1) y único pago que se ha aprobado y realizado al contratista por un valor total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$99.813.630)** quedando sin saldos pendientes por pagar

DESEMBOLSOS					
No.	RADICACIÓN	FECHA INFORME SUPERVISIÓN	FECHA ACTA DE PAGO	FOLIOS	VALOR
1	20253107544	11/11/2025	11/11/2025	248	\$ 99.813.630,00
VALOR TOTAL CANCELADO CAR					\$ 99.813.630,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					\$ 0
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN					\$ 0

Tabla 6. Relación Pagos realizados.

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera-DAF y Carpeta Contractual SGEN. CAR



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial - DOT
República de Colombia

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del proyecto, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Factura de Cobro No 1

No Factura	Periodo	Valor antes de IVA	(Iva 19% y/o AIU)	Total	Estado
HC 5359	07/11/2025 a 07/12/2025	\$ 99.813.630,00	\$ 0	\$ 99.813.630,00	Pagada

Para este ítem se cobró el (100%) en servicios y/o suministros acordes a lo establecido en el numeral SIETE (7)- FORMA DE PAGO de la aceptación de la oferta.

4.1.2 GARANTÍAS DEL PROYECTO.

De conformidad con la CLÁUSULA ONCE (11)- GARANTÍA, se tiene los siguientes amparos y condiciones establecidas por la CAR así:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Inicial y Final:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Póliza	Aseguradora solidaria de Colombia	Cumplimiento de las obligaciones	520- 47 -994000053138	10/09/2025 a 31/05/2026	\$ 9.981.363,00

Tabla 7. Información Garantías Etapa de Liquidación

Fuente: Carpeta Contractual. SGEN. CAR

4.1.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

De conformidad con la el **NUMERAL 6 – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS / (\$99.813.630)**, No causa IVA, incluye todo costo directo e indirecto en el cual deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

El presupuesto del proyecto está determinado por el siguiente cuadro, donde se refleja los ítems, cantidades, valores unitarios y especificaciones contractuales versus ítems y cantidades ejecutadas, como se evidencia a continuación; obteniendo una ejecución presupuestal del (100%)



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial - DOT

República de Colombia

CONDICIONES CONTRACTUALES						CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE CERTIFICADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Un certificado que respalde la compra de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono correspondientes al año 2022	Certificado	1	\$ 48.044.220,00	\$ 48.044.220,00	1	\$ 48.044.220,00	\$ 48.044.220,00
2	Un certificado que respalde la compra de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono correspondientes al año 2023	Certificado	1	\$ 51.769.410,00	\$ 51.769.410,00	1	\$ 51.769.410,00	\$ 51.769.410,00
SUBTOTAL					\$ 99.813.630,00	SUBTOTAL		\$ 99.813.630,00
(IVA 19%) Y/O (A.I.U) (Indicar según corresponda)					\$ 0	IVA 19%		\$ 0
VALOR TOTAL					\$ 99.813.630,00	VALOR TOTAL		\$ 99.813.630,00

Tabla 9. Presupuesto Proyecto.

Fuente: Contrato No. 3169 de 2025. Carpeta Contractual. SGEN. CAR

Como se indicó en el numeral 4.1.1, se han aprobado y realizado al contratista UN (1) único pago por un valor total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$99.813.630)** quedando sin saldos pendientes por pagar.

4.1.4 EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO.

En cuanto al avance físico del proyecto, al respecto se tiene una ejecución física del 100 % de las actividades programadas de acuerdo con el Contrato No.3169 de 2025 y cronograma presentado en desarrollo del proyecto.



CAPÍTULO 5. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

En el presente capítulo se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato No. 3169 de 2025, en la cual se presenta la relación de los informes y actas de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

De otra parte, el seguimiento y cumplimiento de los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad) y los del sistema que esté formule para la ejecución del contrato.

Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).

5.1 DESCRIPCIÓN INFORMES Y ACTAS DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y actas de supervisión en desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución del contrato.

Actas de informe de seguimiento:

No.	Consecutivo	Fecha	Folio	Temática
1.	Acta de inicio	06/10/2025	246 al 247	Inicio de la ejecución contractual.
2.	Informe mensual N°1	05/11/2025	248	Informar el cumplimiento al 100% las obligaciones generales y específicas, avance en el cronograma y plan operativo de actividades de seguimiento, acompañamiento y aprobación de actividades y productos del contrato 3169 de 2025, para el periodo comprendido entre el 06 de octubre 2025 al 05 de noviembre de 2025.

Tabla 10. Actas Informes Seguimiento.
Fuente: Supervisión Contrato No. 3169 de 2025

5.2 DESCRIPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

En desarrollo de la supervisión se verificó y comunico al contratista sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo y las medidas de prevención establecidas por la CAR. Para el inicio de la prestación del servicio y durante la ejecución del contrato se verificó la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales; se verificó el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.

Dentro del plan de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el contratista brindo condiciones y un ambiente de trabajo seguro que permitieron que los trabajadores mantengan unos altos niveles de salud tanto física como mental, disminuyendo al máximo la generación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través del control de los riesgos en su origen, para obtener el mejor rendimiento y la mayor productividad.



En el cumplimiento para la definición de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST el contratista aplicó las siguientes regulaciones y estándares durante la ejecución del contrato, teniendo en Cuenta que el contratista en cumplimiento del NUMERAL DOS. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ítem 12 cumplió con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Calidad, Salud, seguridad y ambiente). para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo y afiliación a ARL, la cual orienta sobre los protocolos de bioseguridad, promoción y prevención frente al epidemias, pandemias o cualquier evento de salud pública, acogiendo las directrices del Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.

CAPÍTULO 6. SUPERVISIÓN TÉCNICA

6.1 OBLIGACIONES GENERALES.

En cumplimiento de las obligaciones generales contenidos en el NUMERAL 2 del Contrato No. 3169 de 2025, el contratista, CO2CERO S.A.S BIC, dio cumplimiento de estos así:

OBLIGACIONES GENERALES	CONSIDERACIONES	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.	La supervisión del contrato informa que el contratista CO2CERO dio cumplimiento al objeto del contrato dentro del término y condiciones acordadas, tal como se puede establecer en los informes y productos recibidos y aprobados por el supervisor.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligacion Gen_1
2. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	La supervisión del contrato informa que el contratista dio cumplimiento a todas las recomendaciones y/o sugerencias impartidas, por el supervisor del contrato.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligacion Gen_2
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.	El supervisor recibió y aprobó por parte del contratista CO2CERO los informes de ejecución de las actividades, productos de acuerdo con los compromisos específicos en la minuta contractual.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligacion Gen_3
4. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta.	El contratista CO2CERO desarrollo todas las obligaciones y productos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la minuta contractual y en los estudios previo	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones
5. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.	El contratista CO2CERO, durante la ejecución del contrato mantuvo el equipo de profesionales establecido en las especificaciones en cada uno de los productos entregados para el cumplimiento del objeto contractual.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligacion Gen_5
6. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las	El contratista CO2CERO desarrolló y entregó satisfactoriamente los compromisos, especificaciones técnicas y productos acordados con la supervisión. Esto se evidencia en los	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en:



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial - DOT
República de Colombia

instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.	informes mensuales y en los productos recibidos y aprobados por la supervisión del contrato.	3169 liquidacion\ Obligaciones
7. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).	El contratista CO2CERO dispuso de personal profesional y expertos idóneos, lo cual fue corroborado en las reuniones del Comité Técnico y se refleja en los informes mensuales y los productos entregados y aprobados por la supervisión del contrato.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligacion Gen_7
8. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación.	La supervisión del contrato informa que se remitió a la Corporación las pólizas correspondientes según lo establecido en la minuta del contrato.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligacion Gen_8
9. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	La supervisión del contrato informa que Se cumplieron con las responsabilidades consignadas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.	La supervisión del contrato informa que durante el periodo de ejecución del contrato no se presentaron dilaciones y en tramamientos que afectaran la ejecución del contrato	No aplica
11. El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.	La supervisión del contrato informa que durante el periodo de ejecución del contrato no se generó situaciones que ocasionen daños a terceros.	No aplica
12. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Calidad, Salud, seguridad y ambiente).	El programa HSEQ no emitió requisitos formales al contratista, se adjuntan las planillas de pago de seguridad social que demuestran el pago de la ARL. Estas planillas fueron recibidas y aprobadas por la supervisión del contrato.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligacion Gen_12
13. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad.	Se adjuntan las planillas de pago de seguridad social que evidencian el pago de la ARL, las cuales han sido recibidas y aprobadas por la supervisión del contrato	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligacion Gen_13
14. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la Supervisión del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.	La supervisión del contrato informa que se logró un cumplimiento del 100% durante el periodo de ejecución. No fue necesario solicitar cambios relacionados con desempeño, calidad, cantidad o disponibilidad, lo cual se verifica en el informe mensual y el pago de seguridad social recibido y aprobado.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones
15. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión , con el fin garantizar la acción oportuna ante	El contratista CO2CERO mantuvo comunicación directa y constante con la supervisión tal como se puede establecer en los respectivos soportes.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en:



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial - DOT
República de Colombia

imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato.		3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligacion Gen_15
16. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de su personal contratado.	Se cumplió al 100% Teniendo en cuenta que, en los informes mensuales remitidos a la corporación, se anexaron los PAZ y SALVO por concepto de salarios de trabajadores.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligacion Gen_16
17. El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.	El contratista CO2CERO cumplió con la totalidad de los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto contractual. Esto se evidencia tanto en el expediente del contrato como en la entrega de todos los productos, los cuales han sido recibidos y aprobados por el supervisor.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones
18. Colocar y mantener la señalización de la obra y demás dispositivos de seguridad.	El supervisor informa que el contratista CO2CERO no tuvo que señalizar ya que no fue necesario dentro de las actividades contractuales ejecutadas	No aplica
19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	El contratista CO2CERO cumplió con todas las obligaciones generales, específicas, productos y especificaciones técnicas establecidas en la minuta contractual, lo cual fue recibido y aprobado por el supervisor.	No aplica

Tabla 11. Cumplimiento Obligaciones Generales.

Fuente: Supervisión Contrato No. 3169 de 2025.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

En cumplimiento de los compromisos específicos contenidos en el numeral Segundo del Contrato No.3169 de 2025, el contratista CO2CERO S.A.S BIC, dio cumplimiento de estos así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CONSIDERACIONES	SOPORTE DECUMPLIMINETO
1. Entregar un certificado de que cuenta de la adquisición de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono para el año 2022, indicando que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca es el titular de la compensación.	El contratista CO2CERO anexó la certificación que avala la adquisición de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2022 de la CAR - Cundinamarca, el cual fue recibido y aprobado por la supervisión del contrato	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_1
2. Entregar un certificado de adquisición de tres mil trecientos setenta y siete (3377) créditos de carbono para el año 2023, indicando que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca es el titular de la compensación.	El contratista CO2CERO anexó la certificación que avale la adquisición de tres mil trecientos setenta y siete (3377) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2023 de la CAR - Cundinamarca, el cual fue recibido y aprobado por la supervisión del contrato	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_2
3. Garantizar la veracidad de los créditos los estos deben ser previamente validados y verificados por entes acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y certificados por un estándar nacional o internacional. Esta acreditación deberá ser presentada al supervisor del contrato con la firma del acta de inicio.	La supervisión recibió y aprobó el documento donde se informa que los créditos de carbono se encuentran verificado y validado por un OVV y certificado por un estándar	Al presente informe se adjunta carpeta con el Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_3



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial - DOT

República de Colombia

4. Realizar la entrega del certificado de aprobación, registro y asignación del proyecto de mitigación desarrollado, que se encuentre avalado por un organismo competente.	La supervisión recibió y aprobó el documento donde se informa que los créditos de carbono se encuentran verificados y validados por un OVV y certificado por un estándar	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_4
5. Elaborar un informe del proyecto de mitigación que genera los créditos de carbono.	La supervisión recibió y aprobó el informe donde se relata las generalidades del proyecto del cual es la iniciativa de procedencia de los créditos de carbono.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_5
6. Brindar credenciales de acceso a la plataforma, para que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca pueda consultar el histórico de retiro de los certificados.	La supervisión recibió y aprobó las credenciales de acceso donde se puede consultar el historial de retiro de los créditos del mercado, estas credenciales son el código QR que se encuentran en el certificado.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_6
7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para verificar todos los aspectos derivados de la ejecución del contrato.	La supervisión informa que el contratista CO2Cero asistió a las reuniones citadas.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_7
8. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.	La supervisión informa que el contratista CO2Cero, atendió a las solicitudes realizadas.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_8

Tabla 12. Cumplimiento Obligaciones Especificas.

Fuente: Supervisión Contrato No. 3169 de 2025

6.3 APROBACIONES PRODUCTOS/ENTREGABLES

En cumplimiento de los productos y/o informes a entregar en desarrollo del numeral Cinco del Contrato No. 3169 de 2025, el contratista CO2CERO S.A.S BIC, dio cumplimiento de estas así:

PRODUCTOS	SOPORTE	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
1. Una certificación que avale la adquisición de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2022 de la CAR - Cundinamarca.	El contratista CO2CERO anexó la certificación que avala la adquisición de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2022 de la CAR - Cundinamarca, el cual fue recibido y aprobado por la supervisión del contrato	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\Obligaciones\Productos\Producto 1
2. Una certificación que avale la adquisición de tres mil trescientos setenta y siete (3377) créditos de carbono para compensar las	El contratista CO2CERO anexó la certificación que avale la adquisición de tres mil trescientos setenta y siete (3377) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2023 de la CAR -	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en:



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial - DOT
República de Colombia

emisiones de GEI del año 2023 de la CAR - Cundinamarca.	Cundinamarca, el cual fue recibido y aprobado por la supervisión del contrato	3169 liquidación\Obligaciones\Productos\Producto 2
3. Documento que dé cuenta de que el proyecto del cual provienen los créditos de carbono se encuentra verificado y validado por un OVV y certificado por un estándar.	La supervisión recibió y aprobó el documento donde se informa que los créditos de carbono se encuentran verificados y validados por un OVV y certificado por un estándar.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\Obligaciones\Productos\Producto 3
4. Un (1) informe resumen que relate las generalidades del proyecto del cual se provienen los créditos de carbono.	La supervisión recibió y aprobó el informe donde se relata las generalidades del proyecto del cual se provienen los créditos de carbono.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\Obligaciones\Productos\Producto 4
5. Soportes de compra o adquisición de seis mil quinientos once (6511) créditos de carbono (facturas o equivalentes)	La supervisión recibió y aprobó las evidencias de la adquisición de seis mil quinientos once (6511) créditos de carbono	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\Obligaciones\Productos\Producto 5

Tabla 13. Trazabilidad Productos y/o Informes.

Fuente: Supervisión Contrato No. 3169 de 2025

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2026.

HELMUT MAURICIO CARDENAS CAJAMARCA

Supervisor Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial
Subdirección General de Planificación y Ordenamiento Ambiental



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Objeto del contrato: Adquisición de créditos de carbono verificados y certificados, destinados a compensar la huella de carbono corporativa generada por las actividades misionales de la corporación autónoma regional (car) en sus instalaciones certificadas como carbono neutro durante los años 2022 y 2023

Alcance del Objeto contractual: A través de este proceso contractual, se pretende generar un equilibrio entre las emisiones netas liberadas por las actividades operacionales a nivel institucional de la CAR y las compensadas a través de la adquisición de los créditos de carbono para las anualidades 2022 - 2023, que cuentan con inventario de emisiones de GEI verificados y validados por el ICONTEC con el fin de mantener la certificación carbono neutro CAR.

HELMUTH MAURICIO CÁRDENAS CAJAMARCA, Supervisor asignado a la ejecución del Contrato No. 3169 -2025, CERTIFICO que el contratista CO2CERO S.A.S BIC, ejecutó la totalidad del objeto pactado con la Corporación, cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y productos contenidos en la minuta contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

En cumplimiento de las obligaciones generales contenidos en el NUMERAL 2 del Contrato No. 3169 de 2025, el contratista, CO2CERO S.A.S BIC, dio cumplimiento de estos así:

OBLIGACIONES GENERALES	CONSIDERACIONES	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
1.Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.	La supervisión del contrato informa que el contratista CO2CERO dio cumplimiento al objeto del contrato dentro del término y condiciones acordadas, tal como se puede establecer en los informes y productos recibidos y aprobados por el supervisor.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligación Gen_1
2.Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	La supervisión del contrato informa que el contratista dio cumplimiento a todas las recomendaciones y/o sugerencias impartidas, por el supervisor del contrato.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\ Obligaciones\ Obliga2iones Generales\ Obligación Gen_2
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.	El supervisor recibió y aprobó por parte del contratista CO2CERO los informes de ejecución de las actividades, productos de acuerdo con los compromisos específicos en la minuta contractual.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligación Gen_3

"Territorio Ambientalmente Sostenible"

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia
Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co



<p>4. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta.</p>	<p>El contratista CO2CERO desarrollo todas las obligaciones y productos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la minuta contractual y en los estudios previo</p>	<p>Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\ Obligaciones</p>
<p>5. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.</p>	<p>El contratista CO2CERO, durante la ejecución del contrato mantuvo el equipo de profesionales establecido en las especificaciones en cada uno de los productos entregados para el cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligación Gen_5</p>
<p>6. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.</p>	<p>El contratista CO2CERO desarrolló y entregó satisfactoriamente los compromisos, especificaciones técnicas y productos acordados con la supervisión. Esto se evidencia en los informes mensuales y en los productos recibidos y aprobados por la supervisión del contrato.</p>	<p>Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\ Obligaciones</p>
<p>7. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).</p>	<p>El contratista CO2CERO dispuso de personal profesional y expertos idóneos, lo cual fue corroborado en las reuniones del Comité Técnico y se refleja en los informes mensuales y los productos entregados y aprobados por la supervisión del contrato.</p>	<p>Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligación Gen_7</p>
<p>8. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación.</p>	<p>La supervisión del contrato informa que se remitió a la Corporación las pólizas correspondientes según lo establecido en la minuta del contrato.</p>	<p>Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligación Gen_8</p>

“Territorio Ambientalmente Sostenible”

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia
Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co



<p>9. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>La supervisión del contrato informa que Se cumplieron con las responsabilidades consignadas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones</p>
<p>10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieren presentarse.</p>	<p>La supervisión del contrato informa que durante el periodo de ejecución del contrato no se presentaron dilaciones y en tramamientos que afectaran la ejecución del contrato</p>	<p>No aplica</p>
<p>11. El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.</p>	<p>La supervisión del contrato informa que durante el periodo de ejecución del contrato no se generó situaciones que ocasionen daños a terceros.</p>	<p>No aplica</p>
<p>12. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Calidad, Salud, seguridad y ambiente).</p>	<p>El programa HSEQ no emitió requisitos formales al contratista, se adjuntan las planillas de pago de seguridad social que demuestran el pago de la ARL. Estas planillas fueron recibidas y aprobadas por la supervisión del contrato.</p>	<p>Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligacion Gen_12</p>
<p>13. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad.</p>	<p>Se adjuntan las planillas de pago de seguridad social que evidencian el pago de la ARL, las cuales han sido recibidas y aprobadas por la supervisión del contrato</p>	<p>Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligacion Gen_13</p>
<p>14. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la Supervisión del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.</p>	<p>La supervisión del contrato informa que se logró un cumplimiento del 100% durante el periodo de ejecución. No fue necesario solicitar cambios relacionados con desempeño, calidad, cantidad o disponibilidad, lo cual se verifica en el informe mensual y el pago de seguridad social recibido y aprobado.</p>	<p>Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones</p>
<p>15. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato.</p>	<p>El contratista CO2CERO mantuvo comunicación directa y constante con la supervisión tal como se puede establecer en los respectivos soportes.</p>	<p>Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligacion</p>

“Territorio Ambientalmente Sostenible”

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia
Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co



		Gen_15
16. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de su personal contratado.	Se cumplió al 100% Teniendo en cuenta que, en los informes mensuales remitidos a la corporación, se anexaron los PAZ y SALVO por concepto de salarios de trabajadores.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Generales\ Obligacion Gen_16
17. El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.	El contratista CO2CERO cumplió con la totalidad de los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto contractual. Esto se evidencia tanto en el expediente del contrato como en la entrega de todos los productos, los cuales han sido recibidos y aprobados por el supervisor.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones
18. Colocar y mantener la señalización de la obra y demás dispositivos de seguridad.	El supervisor informa que el contratista CO2CERO no tuvo que señalizar ya que no fue necesario dentro de las actividades contractuales ejecutadas	No aplica
19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	El contratista CO2CERO cumplió con todas las obligaciones generales, específicas, productos y especificaciones técnicas establecidas en la minuta contractual, lo cual fue recibido y aprobado por el supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECÍFICAS:

En cumplimiento de los compromisos específicos contenidos en el numeral Segundo del Contrato No.3169 de 2025, el contratista CO2CERO S.A.S BIC, dio cumplimiento de estos así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CONSIDERACIONES	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
1. Entregar un certificado de que cuenta de la adquisición de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono para el año 2022, indicando que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca es	El contratista CO2CERO anexó la certificación que avala la adquisición de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono para compensar las	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones

“Territorio Ambientalmente Sostenible”
 Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia
 Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co



el titular de la compensación.	emisiones de GEI del año 2022 de la CAR - Cundinamarca, el cual fue recibido y aprobado por la supervisión del contrato	Especificas\ Obligacion esp_1
2. Entregar un certificado de adquisición de tres mil trescientos setenta y siete (3377) créditos de carbono para el año 2023, indicando que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca es el titular de la compensación.	El contratista CO2CERO anexó la certificación que avale la adquisición de tres mil trescientos setenta y siete (3377) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2023 de la CAR - Cundinamarca, el cual fue recibido y aprobado por la supervisión del contrato	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_2
3. Garantizar la veracidad de los créditos los estos deben ser previamente validados y verificados por entes acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y certificados por un estándar nacional o internacional. Esta acreditación deberá ser presentada al supervisor del contrato con la firma del acta de inicio.	La supervisión recibió y aprobó el documento donde se informa que los créditos de carbono se encuentran verificado y validado por un OVV y certificado por un estándar	Al presente informe se adjunta carpeta con el Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_3
4. Realizar la entrega del certificado de aprobación, registro y asignación del proyecto de mitigación desarrollado, que se encuentre avalado por un organismo competente.	La supervisión recibió y aprobó el documento donde se informa que los créditos de carbono se encuentran verificado y validado por un OVV y certificado por un estándar	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_4
5. Elaborar un informe del proyecto de mitigación que genera los créditos de carbono.	La supervisión recibió y aprobó el informe donde se relata las generalidades del proyecto del cual es la iniciativa de 'procedencia de los créditos de carbono.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_5
6. Brindar credenciales de acceso a la plataforma, para que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca pueda consultar el histórico de retiro de los certificados.	La supervisión recibió y aprobó las credenciales de acceso donde se puede consultar el historial de retiro de los créditos del mercado, estas credenciales son el código QR que se encuentran en el certificado.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_6
7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para verificar todos los aspectos derivados de la ejecución del contrato.	La supervisión informa que el contratista CO2Cero asistió a las reuniones citadas.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en:

"Territorio Ambientalmente Sostenible"

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia
Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co



		3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_7
8. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.	La supervisión informa que el contratista CO2Cero, atendió a las solicitudes realizadas.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidacion\ Obligaciones\ Obligaciones Especificas\ Obligacion esp_8

APROBACIONES DE PRODUCTOS

En cumplimiento de los productos y/o informes a entregar en desarrollo del numeral Cinco del Contrato No. 3169 de 2025, el contratista CO2CERO S.A.S BIC, dio cumplimiento de estas así:

PRODUCTOS	SOPORTE	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
1. Una certificación que avale la adquisición de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2022 de la CAR - Cundinamarca.	El contratista CO2CERO anexó la certificación que avala la adquisición de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2022 de la CAR - Cundinamarca, el cual fue recibido y aprobado por la supervisión del contrato	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\Obligaciones\Productos\Producto 1
2. Una certificación que avale la adquisición de tres mil trescientos setenta y siete (3377) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2023 de la CAR - Cundinamarca.	El contratista CO2CERO anexó la certificación que avale la adquisición de tres mil trescientos setenta y siete (3377) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2023 de la CAR - Cundinamarca, el cual fue recibido y aprobado por la supervisión del contrato	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\Obligaciones\Productos\Producto 2
3. Documento que dé cuenta de que el proyecto del cual provienen los créditos de carbono se encuentra verificado y validado por un OVV y certificado por un estándar.	La supervisión recibió y aprobó el documento donde se informa que los créditos de carbono se encuentran verificado y validado por un OVV y certificado por un estándar.	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\Obligaciones\Productos\Producto 3
4. Un (1) informe resumen que relate las generalidades del proyecto del cual se provienen los créditos de carbono.	La supervisión recibió y aprobó el informe donde se relata las generalidades del proyecto del cual se provienen los créditos de	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en:

“Territorio Ambientalmente Sostenible”

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia
Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co



	carbono.	3169 liquidación\Obligaciones\Productos\Producto 4
5. Soportes de compra o adquisición de seis mil quinientos once (6511) créditos de carbono (facturas o equivalentes)	La supervisión recibió y aprobó las evidencias de la adquisición de seis mil quinientos once (6511) créditos de carbono	Al presente informe se adjunta archivo en formato ZIP, con el respectivo soporte el cual se encuentra ubicado en: 3169 liquidación\Obligaciones\Productos\Producto 5

La presente Certificación de Productos y Compromisos hace parte integral del Acta de Liquidación.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2026.

Fecha: _____

Helmuth Mauricio Cárdenas C.

HELMUTH MAURICIO CÁRDENAS CAJAMARCA
Supervisor CAR

Proyección	Revisión
Firma: <i>Wilmer Mora</i>	Firma: <i>Helmuth Mauricio Cárdenas C.</i>
Nombre Completo: Wilmer Mora Falla	Nombre Completo: Helmuth Mauricio Cárdenas Cajamarca
Cargo: Contratista	Cargo: Coordinador Técnico
Dependencia: DOT	Dependencia: DOT

“Territorio Ambientalmente Sostenible”
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia
Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
REEVALUACIÓN A PROVEEDORES**

INFORMACIÓN GENERAL				
Fecha de reevaluación	(27/05/2026)	Dependencia que realiza la reevaluación	DOT	
Nombre del proveedor	CO2CERO S.A.S BIC	Número del contrato o convenio	3169	
Objeto del contrato o convenio	Adquisición de créditos de carbono verificados y certificados, destinados a compensar la huella de carbono corporativa generada por las actividades misionales de la corporación autónoma regional (car) en sus instalaciones certificadas como carbono neutro durante los años 2022 y 2023			
SISTEMA DE PUNTUACIÓN				
Para evaluar los criterios de calificación del bien o servicio se deberá considerar la siguiente puntuación:				
	Excelente	Satisfactorio	Aceptable	Deficiente
	10	9 y 8	7 y 6	menor de 6
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN				
Factor de Reevaluación	Criterio		Calificación	
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Cumplió con todas y cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato.		10,00	
	Entregó todos y cada uno de los productos establecidos en el contrato.		10,00	
	La calidad de las especificaciones técnicas del bien o servicio, cumplieron con lo requerido por la Corporación.		10,00	
	PROMEDIO TOTAL		10,00	
OPORTUNIDAD	El tiempo de respuesta del proveedor frente a los requerimientos de la Corporación se realizaron de manera oportuna en el tiempo otorgado.		10,00	
	Las respuestas dadas por el proveedor fueron acordes con lo solicitado por la Corporación.		10,00	
	PROMEDIO TOTAL		10,00	
CUMPLIMIENTO	Cumplió con los plazos establecidos en el contrato respecto a la entrega del bien o servicio.		10,00	
	Cumplió con los requerimientos establecidos en el Anexo 2 del Manual de Interventoría y Supervisión.		10,00	
	PROMEDIO TOTAL		10,00	
RESPONSABILIDAD Y CONFIABILIDAD	Suministró la información y documentación técnica, financiera, administrativa y ambiental requerida por la Corporación.		10,00	
	El proveedor contó con el personal competente e idóneo requerido por la Corporación.		10,00	
	PROMEDIO TOTAL		10,00	

ADAPTACIÓN	El proveedor se acomodó a las necesidades de la Corporación, considerando los diferentes requerimientos y observaciones realizadas durante la ejecución del contrato.	10,00
	PROMEDIO TOTAL	10,00
CRITERIOS DE EVALUACIÓN 		
PUNTAJE TOTAL		10,00
PUNTAJE CATEGORIA	CALIFICACIÓN	RESULTADO
10	Excelente	Excelente
Entre 9 y 8	Satisfactorio	
Entre 7 y 6	Aceptable	
menor de 6	Deficiente	
Observaciones: El supervisor de la CAR suscribe la presente evaluación de proveedor de conformidad con el cumplimiento y los productos recibidos por parte de CO2CERO S.A.S BIC, los cuales se encuentran en el expediente contractual que reposa en la Entidad; se deja constancia que los productos y obligaciones fueron avalados por el supervisor que fungió en los periodos correspondientes de aprobación y cumplieron con los criterios de calidad esperados por la entidad.		
Nombre del supervisor	Helmuth Mauricio Cárdenas Cajamarca	No. Cédula Supervisor 80430149
Firma supervisor	<i>Helmuth Mauricio Cárdenas C.</i>	

INFORME FINANCIERO

CONTRATO No. 3169 DE 2025

Objeto del Contrato: *Adquisición de créditos de carbono verificados y certificados, destinados a compensar la huella de carbono corporativa generada por las actividades misionales de la corporación autónoma regional (car) en sus instalaciones certificadas como carbono neutro durante los años 2022 y 2023*

Valor Inicial del Contrato: De conformidad con la el **NUMERAL 6 – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$99.813.630)**, No causa IVA, incluye todo costo directo e indirecto en el cual deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba. Recursos en dinero y monto respaldado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25603896 del 2025, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación, respaldado en el Registro Presupuestal No 25804294 de 2025 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NÚMERO	AÑO	VALOR
25603896	2025	\$ 115.027.667

Tabla 1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Fuente: Carpeta Contractual. SGEN. CAR

Certificado de Registro Presupuestal

NÚMERO	AÑO	VALOR
25804294	2025	\$ 99.813.630

Tabla 2 Certificado de Registro Presupuestal.

Fuente: Carpeta Contractual. SGEN. CAR

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN:

A continuación, en la siguiente tabla se evidencian los datos asociados al primer (1) y único pago que se ha aprobado y realizado al contratista por un valor total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$99.813.630)** quedando sin saldos pendientes por pagar

No.	RADICACIÓN	FECHA	ORDEN DE PAGO	VALOR
1	20253107544	13/11/2025	26259	\$ 99.813.630,00
VALOR TOTAL CANCELADO				\$ 99.813.630,00
SALDO A FAVOR DE CO2 CERO S.A.S BIC				\$ 0
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN				\$ 0

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera-DAF y Carpeta Contractual SGEN. CAR

BALANCE FINANCIERO**PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE CERTIFICADOS	VALOR TOTAL
1	Un certificado que respalde la compra de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono correspondientes al año 2022.	Certificado	1	\$ 48.044.220
2	Un certificado que respalde la compra de tres mil trescientos setenta y siete (3377) créditos de carbono para el año 2023.	Certificado	1	\$ 51.769.410
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA				\$ 99.813.630
NOTA 1: Para determinar el valor de la propuesta económica, el proponente deberá tener en consideración el Anexo de Especificaciones Técnicas.				
NOTA 2: De acuerdo con el Concepto 13505 del 31 de mayo de 2017 de la DIAN. "Dado que en la venta de bonos de carbono del mercado voluntario tiene lugar la venta de un derecho contenido en un bono o título susceptible de ser valorado que permite al adquirente compensar o reducir su huella de carbono, la operación no causa el impuesto sobre las ventas, toda vez que el gravamen no se genera sobre la venta de bienes incorporales o intangibles". El artículo 420 del Estatuto Tributario, señala: "HECHOS SOBRE LOS QUE RECAE EL IMPUESTO" literal b: "b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial." Conforme a lo anterior la adquisición de créditos de Carbono No causa IVA.				
NOTA 3: Los oferentes no podrán exceder su propuesta en el valor total del presupuesto oficial, ni en los valores unitarios establecidos para cada uno de los dos ítems, para lo cual deberá tener en consideración el estudio realizado por la entidad denominado "ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS -VALOR UNITARIO CREDITO DE CARBONO", que es publicado para su conocimiento.				
NOTA 4: La propuesta económica deberá presentarse en formato PDF debidamente suscrita por el representante Legal del Proponente, así mismo, en Formato Excel con valores redondeados y sin decimales.				

Valor Ejecutado Contrato:

Un primer desembolso Un solo pago correspondiente al valor total del contrato previo recibo a satisfacción de la totalidad de los créditos de carbono comprados, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los siguientes productos:

1. Una certificación que avale la adquisición de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2022 de la CAR - Cundinamarca.
2. Una certificación que avale la adquisición de tres mil trescientos setenta y siete (3377) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2023 de la CAR - Cundinamarca.
3. Documento que dé cuenta de que el proyecto del cual provienen los créditos de carbono se encuentra verificado y validado por un OVV y certificado por un estándar.
4. Un (1) informe resumen que relate las generalidades del proyecto del cual se provienen los créditos de carbono.
5. Soportes de compra o adquisición de seis mil quinientos once (6511) créditos de carbono (facturas o equivalentes)

Factura de Cobro No 1

No Factura	Periodo	Valor antes de IVA	(Iva 19% y/o AIU)	Total	Estado
HC 5359	07/11/2025 a 07/12/2025	\$ 99.813.630,00	\$ 0	\$ 99.813.630,00	Pagada

Para este ítem se cobró el (100%) en servicios y/o suministros acordes a lo establecido en el numeral SIETE (7)- FORMA DE PAGO de la aceptación de la oferta.

El presente Informe Financiero hace parte integral del Acta de Liquidación del Convenio.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2026.

Helmut Mauricio Cardenas C.

HELMUT MAURICIO CARDENAS CAJAMARCA

Supervisor CAR

Proyectó: Wilmer Mora Falla - Contratista DOT *Wilmer Mora*

Revisó: HELMUT MAURICIO CARDENAS CAJAMARCA- Coordinador Operativo *hmcc.*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el numeral 8 y 25 del artículo 41 de los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante el Acuerdo CAR 53 del 27 de febrero de 2024; en concordancia con lo fijado en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo CAR N° 27 del 5 de septiembre de 2025, el Consejo Directivo determinó la nueva estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Que mediante Acuerdo CAR N° 28 del 5 de septiembre de 2025, el Consejo Directivo determinó la nueva planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para el cumplimiento de las funciones propias de cada una de las dependencias de la estructura interna de la Entidad.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado “*Director Operativo, Código 0100, Grado 17*”, ubicado en la Dirección de Gestión Contractual, reporta vacancia definitiva.

Que mediante la Resolución DGEN No. 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, se encargó en el empleo “*Director Operativo, Código 0100, Grado 17*”, ubicado en la Dirección de Gestión Contractual a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.539.934, quien tomó posesión del empleo el 7 de noviembre de 2025.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la Ley.

Que la Dirección de Talento Humano, mediante certificación de fecha 13 de



RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

noviembre de 2025, constató que analizada la hoja de vida de la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.996, cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente de la Corporación, para desempeñar el empleo *Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", ubicado en la Dirección de Gestión Contractual.

Que es procedente nombrar con carácter ordinario a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, en el empleo de libre nombramiento y remoción antes referido, que reporta vacancia definitiva.

Que de acuerdo con lo anterior, es pertinente dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, ya identificada, a partir de la fecha en que la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN tome posesión del empleo objeto del presente nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NOMBRAR con carácter ordinario a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.996, en el empleo denominado *Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", perteneciente a la planta de personal de la Corporación, ubicado en la Dirección de Gestión Contractual, conforme a las consideraciones expuestas, sin perjuicio, de la facultad discrecional para su remoción.

PARÁGRAFO 1: Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución DGEN N° 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.539.934, a partir de la fecha en que la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN tome posesión de cargo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, haciéndole saber que tiene diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación del presente acto, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento y a partir



RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

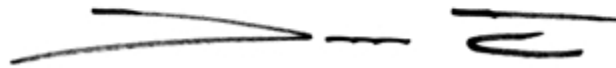
"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, término que se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la comunicación de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General - DGEN

Copia: Claudia Patricia Ortiz Rincon / DTH
Dario Romero Gallo / DTH

Proyectó: Erika Johanna Mora Beltran / DTH

Revisó: Luz Maria Castillo Lopez / DTH
Olga Liliana Ramirez Mancera / DTH



Bogotá D.C., Cundinamarca - Colombia, Av. Esperanza No. 62-49 PS 7; Código Postal 11321
<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 1511 E-mail: sau@car.gov.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CO2CERO S.A.S BIC
NIT. 901.245.493-8

CERTIFICA QUE:

1. Para efectos de esta certificación he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por el Decreto 2420 de 2015 “Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones” y modificatorios.
2. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
3. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
4. La auditoría de los estados financieros de **CO2CERO S.A.S BIC.** para la vigencia fiscal 2025, se concluirán con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2026.
5. Para efectos de esta certificación, la Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
6. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.
7. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) del mes febrero de 2026 y a los sistemas de Salud de del mes de marzo de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de CO2CERO S.A.S BIC, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
8. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
 - a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 - b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía.
 - c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía correspondientes a la siguiente planilla:

Mes	Planilla No.	Valor pagado	Fecha de pago
Febrero	9501706227	\$48.884.800	19/03/2026

- De acuerdo con la revisión efectuada a las Planillas de Auto Liquidación y Aportes y registros contables, la Compañía se encuentra a paz y salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social y los aportes parafiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o normas que la modifiquen o sustituyan a la fecha.
- El pago de esos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración de **CO2CERO S.A.S BIC**, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026, con destino a quien interese.



ANA MARIA ROA GARCÍA
Revisor fiscal
T.P. No 324.080 - T
Miembro de BDO AUDIT S.A.S. BIC
100268-01-3899-26

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2026 Hora: 10:42:18
Recibo No. AA26933456
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2693345682A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CO2CERO S.A.S BIC
Nit: 901245493 8 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03052572
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 1 de abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 45 A No. 104 B 16
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiera@co2cero.co
Teléfono comercial 1: 3176593545
Teléfono comercial 2: 6047279
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 45 A No. 104 B 16
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financiera@co2cero.co
Teléfono para notificación 1: 3176593545
Teléfono para notificación 2: 6047279
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2026 Hora: 10:42:18

Recibo No. AA26933456

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2693345682A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 18 de diciembre de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2019, con el No. 02414562 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CO2CERO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 del 15 de agosto de 2024 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2025, con el No. 03264694 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CO2CERO S.A.S a CO2CERO S.A.S BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto en especial, pero sin limitarse: El objeto social consistirá en el desarrollo de toda actividad lícita de comercio, en especial, en la planificación y ejecución de proyectos sobre el manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos renovables y no renovables; brindar servicios de asesoría y consultoría sobre las mismas materias y en general celebrar todo acto o contrato público o privado que no sea contrario a la ley, sobre bienes muebles o inmuebles, de cualquier naturaleza. La empresa podrá y deberá fomentar la participación en programas de sustentabilidad y/o desarrollo sostenible; tramitar los certificados ante organizaciones nacionales e internacionales acorde con el objeto con el fin de mejorar sus servicios y productos, participar en el mercado de bonos de carbono regulados y voluntarios, desarrollar todas las operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, administrar fincas o haciendas, concesionar y ser concesionario, distribuir y franquiciar. Diagnosticar y evaluar impactos ambientales, diseñar y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2026 Hora: 10:42:18

Recibo No. AA26933456

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2693345682A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar modelos paisajísticos, asesorar en aspectos socio-culturales, medidas de protección ambiental, saneamiento ambiental, aprovechamiento de recursos de la tierra y recursos hídricos, extensión comunitaria. Ejecutar todos los actos técnicos comerciales del objeto social, sea en nombre propio o en representación de un tercero. Igualmente podrá comprar, vender, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar instrumentos negociables y aceptar el pago de los mismos. Obtener y registrar derechos de propiedad sobre signos distintivos, marcas, dibujos, insignias patentes, la consecución de registro de marcas, de patente y privilegios, y sucesión a cualquier título, así como su explotación, la formación y promoción de empresas que tengan objetos similares o complementarios a los de esta sociedad; adquisición o enajenación a cualquier título de intereses, participaciones o acciones de empresas de la misma índole o que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a una actividad similar o a fin; la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a la misma actividad o relacionadas con su objeto. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar o conexas que permita desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacionen directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: 1) adquirir, enajenar, gravar, administrar o dar en arrendamiento toda clase de bienes; 2) intervenir ante terceros como deudor o como acreedor en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas; 3) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien esta o aquellas; 4) girar, endosar, cobrar; asegurar y negociar en general títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos; 5) formar parte de otras sociedades, personas jurídicas o empresas nacionales y/o extranjeras; 6) celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activo o como partícipe pasivo; 7) transformarse en otro tipo legal de persona jurídica o fusionarse con otra u otras sociedades; 8) transigir, desistir y apelar las decisiones de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; 9) celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y los demás que sean conducentes al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2026 Hora: 10:42:18

Recibo No. AA26933456

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2693345682A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

buen logro de los fines sociales; 10) Otorgar y/o recibir subsidios y/o donaciones de todo tipo de recursos, de origen privado y/o público; 11) en general, hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles Las actividades de beneficio de interés colectivo a fomentar, para cada una de las siguientes dimensiones corresponden a: Modelo de Negocio: Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementan normas equitativas y ambientales. Gobierno Corporativo: Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. Prácticas Laborales: Brindan opciones de empleo que le permiten a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. Prácticas Ambientales: Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. Prácticas con la Comunidad: Incentivan actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad. parágrafo. - La sociedad no podrá ser garante y/o fiadora de terceros, incluyendo a los accionistas, excepto cuando tal decisión sea aprobada por el cien por ciento (100%) de la Asamblea de accionistas. En el caso que la sociedad mediando la aludida autorización de la asamblea llegare a avalar obligaciones de sus accionistas, solo lo podrá hacer hasta por un monto igual al cincuenta (50%) del capital suscrito de cada uno de ellos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$500.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2026 Hora: 10:42:18

Recibo No. AA26933456

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2693345682A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : \$500.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y/o representación legal de la sociedad corresponde al Gerente General, quien será reemplazado por el subgerente, en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tiene las siguientes funciones y/o facultades:

A) Suscribir en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, convenios, acuerdos, arreglos, actos u operaciones que se requiera para el cumplimiento y desarrollo de cualquiera de las actividades que constituyen el objeto social, así como las actividades preparatorias, accesorias o complementarias para la realización de los fines que persigue la sociedad. En general, cualquier acto que tenga relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad. B) Representar a la sociedad en juicio o fuera de él. En su condición de representante legal tiene poderes suficientes para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover de coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos- los recursos que sean procedentes, así como desistir de las acciones o recursos que interponga, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades y en general cualquier acto que se requiera para asegurar el cumplimiento del objeto social. C) La gestión administrativa y financiera de la sociedad, la coordinación y supervisión general de la empresa, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2026 Hora: 10:42:18

Recibo No. AA26933456

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2693345682A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad a lo impartido por la asamblea de accionistas. D) Ejecutar y cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de accionistas. E) Adoptar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines F) Supervigilar la contabilidad de la sociedad y el cierre oportuno de los balances de la misma. G) Administrar los fondos o dineros de la sociedad, para lo cual podrá celebrar todos los, contratos bancarios que se requieran, dentro de las limitaciones establecidas en los- presentes estatutos. H) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la asamblea general de accionistas I) Presentar a la asamblea general de accionistas en su reunión ordinaria, un inventario y balance de fin de: Ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la sociedad en el que de manera detallada se analice la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Así mismo, deberá presentar un informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea; J) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y/o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. K) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, así como la supervisión de la actividad de los mismos l) Todas las demás facultades o funciones que le atribuyan la ley, los presentes estatutos y La Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 18 de diciembre de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2019 con el No. 02414562 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Edgar Mauricio Rodriguez Castro	C.C. No. 79786878

Por Acta del 14 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2019 con el No. 02470172

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2026 Hora: 10:42:18
Recibo No. AA26933456
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2693345682A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Jose Luis Rivera Mican	C.C. No. 80036624

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 006 del 2 de julio de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2024 con el No. 03162395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 27 de marzo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2026 con el No. 03371445 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Valentina Ayala Amado	C.C. No. 1000615296 T.P. No. 339050-T

Por Documento Privado del 17 de julio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2024 con el No. 03162396 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ana Maria Roa Garcia	C.C. No. 1023959977 T.P. No. 324080-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2026 Hora: 10:42:18

Recibo No. AA26933456

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2693345682A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 17 de marzo de 2020 de la Accionista Único	02581065 del 26 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 007 del 15 de agosto de 2024 de la Accionista Único	03264694 del 10 de junio de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 24 de diciembre de 2020 de Representante Legal, inscrito el 4 de enero de 2021 bajo el número 02650369 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ECOLOGIC S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Actividades agroforestales

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-01-17

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2026 Hora: 10:42:18
Recibo No. AA26933456
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2693345682A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 0210
Otras actividades Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 41.514.432.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2026 Hora: 10:42:18

Recibo No. AA26933456

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2693345682A88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA
Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial-DOT

Hoja 1 de 2

Fecha:

11	11	2025
DD	MM	AA
Contrato No.		CAR-CPS-3169-2025

FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

I. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CAR-CPS-3169-2025	DE (Año de suscripción)	2025
INTERVENTORÍA	SUPERVISIÓN	Helmuth Mauricio Cárdenas Cajamarca	

II. MODALIDAD.

SUMINISTRO CONSULTORÍA PREST. DE SERV OBRA OTRO CUÁL?

III. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO VERIFICADOS Y CERTIFICADOS, DESTINADOS A COMPENSAR LA HUELLA DE CARBONO CORPORATIVA GENERADA POR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL (CAR) EN SUS INSTALACIONES CERTIFICADAS COMO CARBONO NEUTRO DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023

IV. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Reporte en el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el NUMERAL SEGUNDO - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y del NUMERAL QUINTO PRODUCTOS del contrato No. CAR-CPS-3169-2025, con el fin de determinar el estado de avance de ejecución del mismo durante el periodo DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025 AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025; igualmente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NUMERAL SEPTIMO FORMA DE PAGO, en cumplimiento al los requisitos del primer y unico informe de actividades.

V. ESTADO ACTUAL DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato No. CAR-CPS-3169-2025, fue suscrito el 11 de septiembre de 2025 entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR y CO2CERO S.A.S BIC.

Mediante comunicado con radicado CAR No. 20253091640 de fecha 03 de octubre de 2025 la Directora Operativa de la Secretaría General de la CAR realizó designación como supervisor del contrato CAR-CPS-3169-2025 al ingeniero HELMUT MAURICIO CARDENAS CAJAMARCA identificado con cédula de ciudadanía No. 80,430,149 Director Operativo - DOT, el cual es ejecutado por CO2CERO S.A.S BIC con NIT: 901.245.493 - 8 representado legalmente por EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO.

El contrato No. CAR-CPS-3169-2025, tiene un plazo de ejecución de UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. Así las cosas, se suscribió acta de inicio el 06 DE OCTUBRE DE 2025 con fecha de terminación del 05 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Que el contrato No. CAR-CPS-3169-2025, ya finalizó su ejecución y se desarrollo cumpliendo las obligaciones contractuales indicadas en el NUMERAL SEGUNDO - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y del NUMERAL QUINTO PRODUCTOS, en consecuencia se da cumplimiento con al NUMERAL SEPTIMO - FORMA DE PAGO.

VI. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

Para el cumplimiento de lo establecido en la minuta contractual el ejecutor del contrato CO2CERO S.A.S BIC., realizó las siguientes actividades y productos correspondientes a un 100% de la ejecución total del contrato, así:

Actividades (compromisos)

> Comité Técnico No.1, El 14 de octubre, en la mesa de trabajo con el contratista CO2CERO S.A.S BIC, se llevó a cabo una presentación detallada de las iniciativas que tienen disponibles para la adquisición de créditos de carbono, con lo cual se analizaron las diferentes iniciativas en comparación con el anexo técnico, vintage de los créditos, cantidad de créditos disponibles.

> Comité Técnico No.2, El 29 de octubre, en la mesa de trabajo con el contratista CO2CERO S.A.S BIC, se confirmó la disponibilidad y vintage de créditos de carbono de la iniciativa Planeta Agradecido con el resguardo indígena Bajo Río Guainía y Río Negro CDC-64, de esta inactiva se adquirieron los créditos de carbono para compensar las emisiones de los alcances 1 y 2 de los inventarios de emisiones de GEI, CAR correspondientes a los años 2022 y 2023. Anexo 3

Documentos

> Producto No. 1: Una certificación que avale la adquisición de tres mil ciento treinta y cuatro (3134) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2022 de la CAR - Cundinamarca.

> Producto No. 2: Una certificación que avale la adquisición de tres mil trescientos setenta y siete (3377) créditos de carbono para compensar las emisiones de GEI del año 2023 de la CAR - Cundinamarca.

> Producto No. 3: Documento que dé cuenta de que el proyecto del cual provienen los créditos de carbono se encuentra verificado y validado por un OVV y certificado por un estándar.

> Producto No. 4: Un (1) informe resumen que relate las generalidades del proyecto del cual se provienen los créditos de carbono.

> Producto No.5: Soportes de compra o adquisición de seis mil quinientos once (6511) créditos de carbono (facturas o equivalentes).

VII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGOS RELACIONADOS A LA VIGENCIA DE POLIZAS Y GARANTIAS

GARANTIA	VIGENCIA		FECHA EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO	10/09/2025	10/04/2026	11/09/2025	9,981,363.00



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA**
Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial-DOT

Hoja 2 de 2

Fecha:	
11	11
DD	MM
AA	
1	2
0	2
5	
Contrato No.	CAR-CPS-3169-2025

VIII. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Una vez realizado el seguimiento técnico, administrativo y financiero, la supervisión avala las actividades desarrolladas y documentos entregados por el ejecutor del contrato CO2CERO S.A.S BIC, ya que estas, dan cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 obligaciones del contratista del contrato No. CAR-CPS-3169-2025, por tal razón la supervisión considera viable que se realice el desembolso por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$99.813.630) de acuerdo con la cláusula 7 de la minuta contractual.

IX. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

CO2CERO S.A.S BIC, ejecutor del contrato CAR-CPS-3169-2025 ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas, compromisos y productos establecidos en la minuta contractual, para una ejecución total del 100% del objeto contractual.

100%

X. FECHA ENTREGA INFORME CORREGIDO

FECHA

1	1
DIA	

1	1
MES	

2	0	2	5
AÑO			

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA (según el caso) bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe

a los once (11) días del mes de Noviembre de 2025.

Helmuth Mauricio Cárdenas

Helmuth Mauricio Cárdenas Cajamarca
Supervisor CAR

Wilmer Mora

Wilmer Mora Falla
Apoyo a la Supervisión

Edgar Mauricio Rodríguez Castro

EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO
Representante Legal CO2CERO S.A.S BIC.

Original: Carpeta del Contrato.
1ra. Copia: Dirección respectiva.
2da. Copia: Supervisor.
3ra. Copia: Contratista